



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Traficar con cocaína puede no ser ilegal si se vende muy poca cantidad, según el Supremo

Traficar con cocaína puede no ser ilegal si el valor y las cantidades incautadas no suponen ningún riesgo para la salud pública como consecuencia de su insignificancia. Así lo ha determinado el Tribunal Supremo tras absolver a un individuo, mayor de edad y sin antecedentes penales, que había sido previamente condenado a un año y medio de cárcel por vender 0,017 gramos de esta sustancia psicotrópica en una playa de Mallorca.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), los hechos se remontan al pasado 9 de julio 2020, día en que el procesado **fue sorprendido en Magalluf vendiendo cocaína a un turista británico**, a quien le había cobrado previamente 50 euros por el estupefaciente, cuya pureza era del 19,15% y cuyo valor de mercado real no llegaba ni a los 5 euros. Un hecho por el cuál el individuo, quien también llevaba consigo otro billete de 50 euros, fue condenado a un año y medio de prisión, así como a pagar una multa de 50 euros.

L

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |